

Martha



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

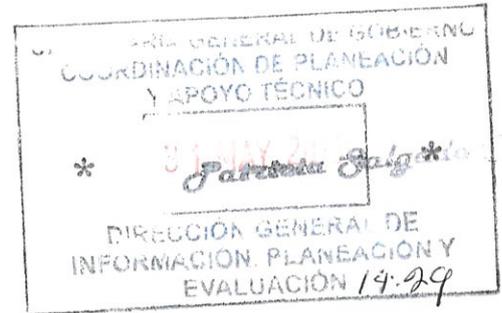


GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de las Nación".

Toluca de Lerdo, México, a 27 de mayo de 2013  
Oficio Número: DGJC/DCA/202231001/2802/2013

**LICENCIADA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.  
P R E S E N T E**



En relación a su Requerimiento de Información 00092/SEGEGOB/IP/2013 , por medio del cual se hace del conocimiento a esta Unidad Administrativa del, que en fecha trece de mayo del actual se recibió y se registró en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la siguiente solicitud:

*"Cada solicitud deberá entenderse como una solicitud independiente. Que informe la Secretaría General de Gobierno: (i) Cuántos y cuáles predios de expropiación para la construcción del Sistema Carretero del Oriente de, Estado de México, mejor conocido como Circuito Exterior Mexiquense. (ii) Que proporcione una copia del título de concesión otorgado a la empresa Concesionaria Mexiquense, con el cual se le concesionó la construcción y operación del Circuito Exterior Mexiquense. (iii) Que informe si ha sido demandada en cualquier instancia jurisdiccional en virtud de cualesquiera de los decretos de expropiación antes citados." (sic).*

Al respecto, me permito manifestar que en las Gacetas del Gobierno número 39, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil nueve y la número 52 de fecha quince de septiembre del dos mil once, existen las publicaciones en las que se decreta la expropiación de diversos predios cuyas características se describen en los Decretos Expropiatorios, respectivos, los que se destinaron para la construcción del Sistema Carretero Oriente, mejor conocido como "Circuito Exterior Mexiquense".

**CONSEJERÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA**



Por otro lado, no es posible proporcionar copia del título de concesión otorgado a la empresa Concesionaria Mexiquense, con el cual se le concesionó la construcción y operación del Circuito Exterior Mexiquense, en atención a que esa información es ajena al procedimiento administrativo de expropiación y a esta Unidad Administrativa, por lo que no se cuenta con ello.

Y por último, informo que sí existe demanda de Amparo Indirecto 17/2010-V, radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México. Juicio que se encuentra en trámite.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para remitirle un respetuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO**

C.c.p Archivo.

~~VAV~~

**CONSEJERÍA JURÍDICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA**